



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfca@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 01 de agosto de 2017

VISTO:

El **EXP-USL: 0004337/2017**, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO)**, Interino, con destino al **ÁREA DE MECÁNICA** del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas de la Asignatura **TECNOLOGÍA MECÁNICA de la Carrera Ingeniería Electromecánica**), y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ingeniería, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, solicitó la apertura del concurso y avaló la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que el concurso de referencia se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Directivo N° 003/07).

Que el Plan de formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo, que expresa: "Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursará y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursará. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo".

Que Dirección Contable certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Departamento de Concursos, tomó la intervención que le compete.

Que el Decanato ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.-** Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.-** Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Interino, con destino al ÁREA DE MECÁNICA del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas de la Asignatura TECNOLOGÍA MECÁNICA de la Carrera Ingeniería Electromecánica).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículos 9° y 10° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo).

Nombre de la Asignatura: TECNOLOGÍA MECÁNICA.

Área en la que se dicta: Área de Mecánica.

Departamento: de Ingeniería.

Carrera en la que se dicta: Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Industrial.

Cuatrimestre: Segundo.

Crédito Horario: ciento cinco (105) horas.

Docente Responsable de la Formación: Ingeniero Valentín STEFANINI.

Actividades frente a alumnos: dos (2) horas semanales.

Estudio Individual: cuatro (4) horas semanales.

Participación en investigación y/o servicios: dos (2) horas semanales.

Ing. Oscar Daniel Moraa
Decano
FICA - UNSL

Lic. Sara Aida Alaniz
Secretaría Académica
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfca@unsl.edu.ar

III

-2-

Preparación de las maquinas herramientas: dos (2) horas semanales.

Plan de tareas: el Auxiliar colaborará en la confección de la guía de trabajos prácticos de la asignatura destino, realizará estudios de CAD/CAM y su implementación en la asignatura destino, participará en las actividades de automatización de la fresadora manual de banco, confeccionará el manual operativo del torno de control numérico. Además, por *extensión de tareas*, colaborará con los prácticos de la materia Tecnología de la Soldadura que se dicta para la Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial.

Cronograma de actividades: Este plan será llevado a cabo durante el desarrollo de las actividades académicas del ciclo lectivo, con el seguimiento del profesor responsable y el jefe de trabajos prácticos.

ARTÍCULO 3°.- Las **solicitudes de inscripción** se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad, Avenida 25 de Mayo N° 384 –bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, **entre los días 14 y 18 de agosto de 2017**, debiendo los aspirante presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación Académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4°.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Departamento de Ingeniería, para dictaminar en este concurso:

MIEMBROS TITULARES:

- Ingeniero Valentín Antonio STEFANINI.
- Ingeniero Waldo Manuel SANJURJO.
- Ingeniero Víctor Daniel NAZARIO PEDERNERA.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ingeniero Héctor Daniel ARELLANO.
- Ingeniero Ramiro RODRIGO.

ARTÍCULO 5°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento –Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo-


ARTÍCULO 6°.- El tiempo de dedicación de los Auxiliares Alumnos es de 10 hs. semanales, distribuido en al menos dos días.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la facultad, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 617/17

P: 12	R: 3
iv	


Lic. Sara Aida Alaniz
Secretaría Académica
FICA - UNSL


Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL